



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Montevideo,

29 JUN 2021

**RESOLUCION N° 0243/2021**

**VISTO**: la Resolución N° 086/2021 de fecha 10 de febrero de 2021, por la cual se establece la reglamentación de los sorteos especiales y premios de los billetes que habiendo participado en la Lotería Nacional no se hicieron acreedores a premio alguno.

**CONSIDERANDO**: que es necesario aclarar el procedimiento a seguir cuando los billetes del sorteo especial no reúnen los requisitos establecidos en la reglamentación.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS**  
**RESUELVE**:

- 1- Agrégase el numeral 9 del Reglamento de Sorteo Especial de Billetes Sin Premio :  
“En caso que el Escribano actuante corrobore que el billete sorteado no reúne los requisitos exigidos lo anulará y se procederá a una nueva extracción hasta sacar un billete que esté en condiciones reglamentarias de acceder al premio”.
- 2- Notifíquese a los Agentes de Lotería y las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas.
- 3- Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4- Pase a conocimiento por su orden al Área de Loterías, Área de Fiscalización y Control de Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Departamento de Escribanía y Asesoría Jurídica.
- 5- Cumplido, archívese.

As. 111(2)/2021  
RB/cl.

  
ESC. RICARDO BEROIS  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERIAS Y QUINIELAS